ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO CUARTO INTERINO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS".-

CUANTÍA: $ 9.600,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **cinco de julio del año dos mil diez**, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece **TARCISIO VALAREZO ORTEGA** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Machala que interviene en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta Universal de Socios de la compañía celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil diez, cuyos documentos legalizados se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES, FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA **COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública **TARCISIO VALAREZO ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en la ciudad de Machala; con capacidad suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitidos por las leyes ecuatorianas, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta Universal de Socios de la compañía celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil diez, cuyos documentos legalizados se adjuntan como habilitantes suficientes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA. se

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías No. 88-G-2-1-0083, dictada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías de Machala. **DOS)** Posteriormente la COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA. aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Portovelo, veinticuatro de noviembre de dos mil uno, aprobada mediante Resolución número 02.M.DIC.0002, de fecha tres de enero de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el diez de junio de dos mil dos; **TRES)** Mediante escritura publica de fecha siete de abril de dos mil diez se realizó la cesión de 3334 participaciones de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una ($0.04), que dan el valor de $133,36 por parte del señor JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO a favor del señor Julio César Valarezo Jadán; **CUATRO)** Mediante escritura publica de fecha siete de abril de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO QUINTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

dos mil diez se realizó la cesión de 3333 participaciones de $0.04 cada una que dan el valor de $133,32 por parte del señor JORGE WASHINGTON ZAMBRANO CORONADO a favor del señor Ángel Vicente Valarezo Jadán **CINCO)** Mediante escritura publica de fecha siete de abril de dos mil diez se realizó la cesión de 2233 participaciones de $0.04 cada una que dan el valor de $125,32 a favor del señor Juan Valarezo Gallardo; **SEIS)** Mediante escritura publica de fecha siete de abril de dos mil diez se realizó la cesión de 440 participaciones de $0.04 cada una, que dan el valor de $ 17,60, por parte del señor JOSÉ ISAÍAS ZAMBRANO CORONADO a favor del señor Juan Valarezo Gallardo; **SIETE)** Mediante escritura publica de fecha siete de abril de dos mil diez se realizó la cesión de para que transfiera 660 participaciones de $0.04 cada una, que dan el valor de $26,40, por parte de la señora TANIA MIREYA AGUILAR REYES a favor del señor Juan Valarezo Gallardo. **OCHO)** Según se desprende del Acta correspondiente y que se agrega a este instrumento como documento habilitante, la Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"** celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil diez, resolvió lo siguiente: **8.1** Aumentar el capital de la compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

UNIDOS DE AMÉRICA $ 9.600,00 con el aporte proporcional en numerario de cada uno de los socios, para consolidar el capital social de $10.000,00; **8.2** Que el aumento de capital en un monto de $9.600,00 sea el aporte proporcional en numerario de cada uno de los socios; **8.3** Elevar el valor nominal de las participaciones a UN 00/100 DÓLAR ($ 1.00) cada una; **8.4** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL; **8.5** Autorizar al señor Gerente General para que eleve a escritura pública las resoluciones de la Junta referidas en los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, de esta cláusula; y, **8.6)** Autorizar al señor Gerente para que emita los nuevos títulos contentivos de las 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN 00/100 DÓLAR ($1,00) cada una. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **TARCISIO VALAREZO ORTEGA** en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS** declara que en la Junta Universal de Socios celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diez, se resolvió lo siguiente: **A)** Que la suscripción y forma de pago y la elevación del valor nominal de las participaciones efectuada por los Socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado y la suscripción de participaciones se lo realiza conforme consta de la referida Acta del

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

veintiuno de mayo de dos mil diez, que se adjunta como habilitante.- **B)** Que se reforma el ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL del Estatuto Social en la forma que consta del Acta de Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"** celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diez.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **TARCISIO VALAREZO ORTEGA**, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"** declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Socios de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes, el nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil, así como también, el Acta de Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS"**, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diez. Agregue Usted Señor Notario, los demás requisito de rigor, para la perfecta validez y firmeza de esta escritura. Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de este contrato. Atentamente, f) Ilegible (Ab. Laura Valdiviezo Granda, Mat. 928 - El Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA", CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2010.

En Puerto Bolívar, jurisdicción del cantón Machala, en la Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de mayo de 2010, a las 11H00, en la Oficina de la Compañía, ubicada junto al estero "Huayla", Puerto Bolívar, previo a la convocatoria, los señores socios, acuerdan por unanimidad, celebrar la presente sesión de Junta General Universal de la EMPRESA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA"., al amparo de lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías, a efecto de lo cual todos los socios, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los socios señores: Ing. Ángel Vicente Valarezo Jadán, poseedor de 3.333 participaciones, que corresponde al valor de $ 133,32 (CIENTO TREINTA Y TRES 32/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por estar pagadas en un 100%, le confieren derecho a 3.333 votos; Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, tenedor de 3.334 participaciones, que corresponde al valor de $ 133,36 (CIENTO TREINTA Y TRES 36/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por estar pagadas en un 100%, le confieren derecho a 3.334 votos; y, el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, dueño de 3.333 participaciones, que corresponde al valor de $ 133,32 (CIENTO TREINTA Y TRES 32/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por estar pagadas en un 100%, le confieren derecho a 3.333 votos. Preside la Junta el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, y en calidad de secretario el Gerente señor Tarciso Valarezo Ortega, encontrándose reunido el 100% del capital social de la compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA, determinadas en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de $0.04 cada una, que representan el valor de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, aprueban y autorizan los puntos a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada la sesión, por lo cual solicita al secretario la lectura del Orden del Día, que dice:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL

2.- RESOLVER Y CONOCER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES

4.-REFORMA DE LOS ESTATUTOS

El Presidente de la sesión, solicita que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día, El Secretario de la junta dice que el PRIMER PUNTO es: Conocer y Resolver el Aumento del Capital. Continuando en el uso de la palabra, el señor Presidente, manifiesta: que mediante escritura otorgada ante el Notario publico del cantón Portovelo, Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, el día 24 de noviembre del año 2001, se realizo el aumento de capital social y reforma de los estatutos de la compañía Policías Privados de El Oro "Poprios C. Ltda." y en

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO CANTÓN DE MACHALA

la cláusula Tercera de la mencionada escritura se establece la conversión y el aumento del capital social de la compañía de dos millones de sucres a cuatrocientos 00/100 dólares americanos, dividido en 10.000 participaciones, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Además señala que de acuerdo a lo dispuesto por el Mandato Constitucional, expedido y aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente, las empresas que prestan SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, tienen que operar con un capital social de diez mil 00/100 dólares americanos, en caso de no dar atención a la norma constituyente será disuelta la compañía. En seguida el Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, solicita la palabra y en uso de ella, expresa: que es necesario cumplir con el mencionado mandato por lo tanto es importante que se proceda al aumento de capital social de la compañía que debe ser depara así completar con los cuatrocientos 00/100 dólares Del capital actual de la compañía el nuevo capital de $10,000,oo DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), requeridos por el mandato. En vista de los antecedentes expuestos se pone en consideración de la junta el aumento del capital de la compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS ($ 9.600,00), la junta delibera y por unanimidad aprueba dicho aumento de capital. El Presidente solicita al secretario que de lectura al segundo punto del día; Señor Presidente y socios el SEGUNDO PUNTO es; Resolver y conocer sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital: A continuación, el señor Presidente explica: que al haberse aprobado el aumento del capital social de la compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS OO/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US $ 9.600,oo), dividido en doscientas cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, correspondiendo a cada uno de los socios el derecho al valor proporcional de sus participaciones, por lo que el presente aumento sugiere que debe ser pagado en su totalidad en numerario y suscrito de la siguiente manera; Ing. Ángel Vicente Valarezo Jadán, suscribe 79.992 participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, que sumadas con las 3.333 participaciones que mantiene, le dan derecho a un total de 83.325 votos participaciones; Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, suscribe 80.016 participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, que sumadas con las 3.334 participaciones que mantiene, le dan derecho a un total de 83.350 votos; y, el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, suscribe 79.992 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumadas con las 3.333 participaciones que mantiene, le dan derecho a un total de 83.325 votos; escuchada la moción la junta de común acuerdo aprueba por unanimidad el segundo punto. El Presidente solicita al secretario que de lectura al tercer punto del día, el secretario da lectura al TERCER PUNTO del día que dice; Conocer y Resolver sobre la elevación del valor de la Participaciones: El Presidente manifiesta en razón de que se a autorizado el aumento de capital y siendo el valor actual de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, desde la fecha del aumento de capital, sean elevadas a un valor nominal de un dólar 00/100 de Estados Unidos de América ($ 1,oo), cada participación. Luego de escuchada la moción, la junta de común acuerdo y por unanimidad acuerdan y aprueban que el valor nominal de cada una de las participaciones sea de Un dólar de Estados Unidos de América, quedando distribuida de la siguiente forma: Ing.

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Ángel Vicente Valarezo Jadán, tiene suscrita un total de 83.325 participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, equivalente a US $ 3.333,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que revalorizadas al valor nominal de un dólar dan 3.333 participaciones nominativas e indivisible de un dólar de Estados Unidos de América cada una; Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, tiene suscrita un total de 83.350 participaciones de cuatro centavos de dólar de estados Unidos de América, equivalente a US $ 3.334,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que revalorizadas al valor nominal de un dólar dan 3.334 participaciones nominativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, tiene suscrita un total de 83.325 participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, equivalente a US $ 3.333,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que revalorizadas al valor nominal de un dólar dan 3.333 participaciones nominativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América cada una; El Presidente solicita al Secretario que de lectura al CUARTO PUNTO del día que dice: Reforma de los estatutos. Solicita la palabra el socio Angel Valarezo Jadan, quien manifiesta que obligatoriamente se tiene que reformar el artículo quinto de los estatutos de la compañía concerniente al capital social por consecuencia del aumento del capital y la revalorización de las participaciones, moción que se pone en consideración de la junta que luego de la correspondiente deliberación los socios acuerdan por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en numerarios en el cien porciento de la siguiente manera: Ing. Ángel Vicente Valarezo Jadán, con 3.333 participaciones, de un valor nominal de US $ 1.oo (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US $ 3.333,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, con 3.334 participaciones, de un valor nominal de US $ 1.oo (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US $ 3.334,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, con 3.333 participaciones, de un valor nominal de US $ 1,oo (UN DÓLAR 00/100 DOLARES DE ESTADO UNIDOS DE AMERICA), y ha pagado por ellas la cantidad de US 3.333,oo (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde**". Escuchado, moción que es aprobada por la junta de mutuo acuerdo, Se autoriza al Gerente que realice todos los trámites para el cumplimiento de la presente junta. Aprobado el orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta de la presente sesión, Reinstalada la

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO CANTON DE MACHALA

junta general de socios, el señor Presidente, solicita que por secretaria se de lectura al contenido de la presente acta, luego de escuchada la misma, los señores socios, por unanimidad, la aprueban y ratifican en todo su contenido. Sin mas asuntos que tratar el señor presidente, declara clausurada la sesión, cuando son las 14H00, expresando su agradecimientos por la presencia de los señores socios.

Ing. Angel Vicente Valarezo Jadán
SOCIO

Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán
SOCIO

Juan Manuel Valarezo Gallardo
PRESIDENTE – SOCIO

Tarciso Valarezo Ortega
GERENTE

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO SUPLENTE INTERINO DE MACHALA

Policías Privados De El Oro "POPRIOS C. LTDA"

Empresa de Seguridad

"NOS CAPACITAMOS PERMANENTEMENTE PARA UN SERVICIO EFICAZ"

Acuerdo Ministerial No. 289 del 11 de Julio de 1997, Fundado el 20 de Enero de 1986

RUC 0790080564001

Machala, mayo 14 de 2010

Señor
Tarcisio Valarezo Ortega
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de comunicarle que la junta general de socios de la compañía Policías Privados de el Oro "Poprios C. Ltda.", en sesión celebrada el día 14 del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente de la empresa, por el periodo de 2 años, desde el 14 de mayo de 2010 hasta el 13 de mayo del año 2012, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y en los estatutos sociales de la empresa, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial.
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el 26 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantóm Machala, con el No 378, bajo el repertorio No. 733 de 29 de septiembre de 1988.

Atentamente

Sr. Juan Manuel Valarezo Gallardo
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente de la empresa para el que fui nombrado en sesión de mayo 14 de 2010.- Puerto Bolívar mayo 14 de 2010.

Sr. Tarcisio Valarezo Ortega
C.I. 090446671-1

ABG. JOSÉ ALARCÓN FRANCO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA."**, otorgado a favor de: **TARCISIO VALAREZO ORTEGA,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 622 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.155.x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 4 de Junio del 2.010

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39020 Usuario: paolav
Nombre: POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0704165083	VALAREZO GALLARDO JUAN MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	133,3200	
2	0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	133,3200	
3	0701054272	VALAREZO JADAN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	
				TOTAL (USD $):	400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/05/2010 11:32:15

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2010 10:01:16

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

- COMPROBANTE DE TRANSACCION - 178443 (INGRESO)

Cliente: 0990049459001 BANCO DE GUAYAQUIL S A 0006243
08046726
Tipo : CN CUENTA NUEVA
Valor : 9.600,00 EFECTIVO

2010/06/16 023VA ZFR 12:14:32

Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción, favor verificar información

REV.02.08 - COD. 1100045

AB. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUC. MACHALA
16 JUN 2010
23-VA CENTANILLA 23-VA

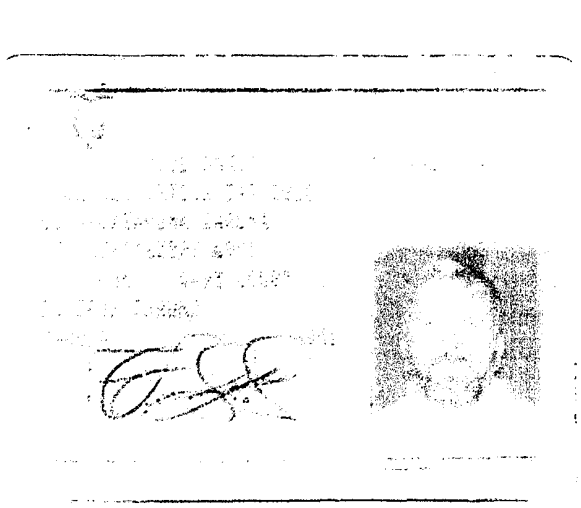

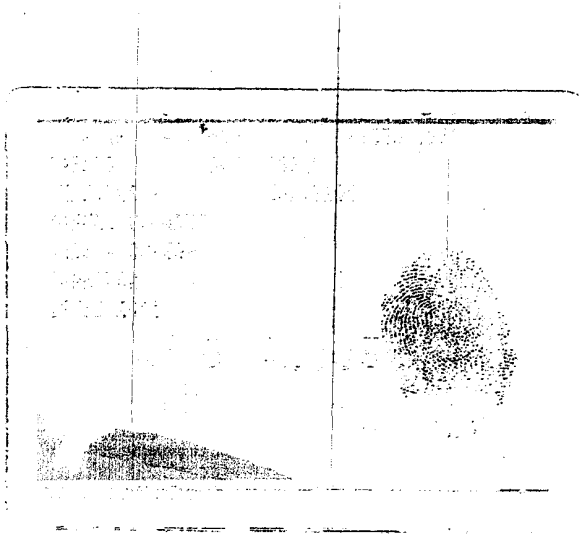

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

242-0027
NÚMERO

0904466711
CÉDULA

VALAREZO ORTEGA TARCISIO

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTÓN

GUANUJO
PARROQUIA

GUANUJO
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
2634 V.L.

queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo de todo lo que doy fe. ----------

TARCISIO VALAREZO ORTEGA ,
Gerente de la **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS".**
C. C. No. 0904466711
RUC No. 0790080564001

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DOCE** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.----------

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO

ZÓN: *Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M. 10 0264, de fecha 25 de agosto de 2010, dictada por el Abg. Joffre Rodríguez Rizzo, Intendente de Compañías de Machala, tomando nota de la aprobación al margen de la escritura pública de* ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA .,*** *otorgada ante mí el 25 agosto de 2010.-*

Machala, a 26 de agosto de 2010

RA

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZON: *Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la resolución número SC.DIC.M.100264, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez, dictada por el Abogado JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota al margen de la matríz de la Escritura de* ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS" C. LTDA.,*** *otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, el veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.----------*

Machala, 27 de Agosto del 2010

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0264, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Agosto del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Especial de compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el No. 10 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1807.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, primero de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**, a foja No. 1.893 del Registro Mercantil del año 1.988; y al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.169 del Registro Mercantil del año 1.994; y al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida compañía, a foja No. 3.705 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA